



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXIII

**13**  
SECCIÓN  
V



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.**

#### LINEAMIENTOS "RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL" EJERCICIO 2025

#### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Guadalajara, Jalisco a 25 de marzo de 2025

Licenciada Priscilla Franco Barba, Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 numeral 1 fracciones I y IV; 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1, fracciones II, V, VI, VII, y XVII; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI y VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones IV, V, VII, IX y XI, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, y XVI 16, 28, 31 Bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5 punto 1 fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción I y II, 4 fracción VI, IX, y X; del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 3, 4 fracciones I, III, IV y VII, 5, y 20 de la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Jalisco; 172, 173 y 177 del Código Civil del Estado de Jalisco; 1, 7, 8, 9 fracciones IV, XII, XVI, XVII, XX, XXI, y 14 del Reglamento Interno de "La Secretaría" del Sistema de Asistencia Social; artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/24, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, tengo a bien expedir los lineamientos de operación de "La Estrategia" del Gobierno Estatal denominada "Reconstrucción del Tejido Social", en lo subsecuente "La Estrategia", la cual será implementada por La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en adelante "La Secretaría", como el instrumento rector de la operación de "La Estrategia" durante el año 2025.

#### CONSIDERANDOS

I. El artículo 50 primer párrafo, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus numeral 15 establece que las secretarías son las dependencias de la administración pública centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las materias correspondientes; y que éstas son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1, fracción XVIII, siendo una de ellas la del Sistema de Asistencia Social.

III. Por lo que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, La Secretaría del Sistema de Asistencia Social es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de asistencia social de la entidad; de diseñar, aplicar y evaluar la política de asistencia social del Estado, en coordinación con la federación y los municipios; de coordinar el sistema de asistencia social del Estado; de apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; de promover y prestar servicios de asistencia social, además de diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la asistencia social; de promover acciones para el bienestar del senescente; de promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración,

ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas al ámbito asistencial; de promover, apoyar, gestionar, coordinar, así como realizar estudios, programas, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo humano, la familia y la asistencia social, además de impartir los cursos que refiere la normativa jurídica vigente relacionada con la materia; así como de coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado en la implementación de programas especiales que promuevan la asistencia social.

IV. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 8 y 16 establecen que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del gobierno del Estado en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el gobierno del Estado y los gobiernos municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas se establece que toda persona tiene derecho a participar en los programas de desarrollo social, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.

V. Asimismo en la fracción IV, V y XI del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para la entidad, se establece como derecho para en términos de desarrollo social, el relativo a la vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos, así como el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.

VI. Por su parte, el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el gobierno del Estado por medio de "La Secretaría" del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en la entidad, bajo los criterios de integralidad y transversalidad, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VII. El artículo 17 de la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, se refiere a que el Programa Estatal de Cultura de Paz en Jalisco tiene como fin establecer las directrices que deberán seguir las entidades del Estado para la elaboración e implementación de acciones en materia de cultura de paz, así como los instrumentos e indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación de las mismas.

VIII. En suma, en el artículo 23 del Decreto 29822/LXIV/24 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo 2025, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las personas los documentos rectores de los programas públicos que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

IX. El comité técnico de programas sociales, es el órgano colegiado regulador de "La Estrategia" materia de las presente reglas de operación y por ende es el único competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en las mismas.

X. Durante la implementación de "La Estrategia" en todas sus etapas, La Secretaría del Sistema de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, datos personales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación, respetando el derecho de las personas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto la suscrita Secretaría del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien expedir los lineamientos de operación de La Estrategia Reconstrucción del Tejido Social, también llamada "Enchulemos Jalisco" en adelante "La Estrategia", la cual será implementada por La Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "La Secretaría", como su instrumento rector de la operación durante el año 2025.

### 2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta el contexto bajo el cual opera "La Estrategia", a lo largo de sus apartados se describe el problema público que atiende, los objetivos planteados, los requisitos bajo los cuales se define a la población solicitante a atender, la solicitud y comprobación de los recursos, transparencia, y de manera general, las condiciones que permiten la ejecución de las acciones dentro del marco legal establecido y con la participación conjunta de los gobiernos municipales de la entidad federativa, organismos públicos descentralizados (OPD), de diferentes asociaciones y de la sociedad en general.

"La Estrategia" inició sus acciones en el año 2019 con una inversión de 79 millones de pesos destinados para la rehabilitación física de espacios en unidades habitacionales ubicadas en los municipios de Guadalajara y Zapopan, para el 2020, el presupuesto se incrementó para quedar en 90 millones de pesos y se incluyó en la cobertura a los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tonalá, el presupuesto se mantuvo en 90 millones para el ejercicio fiscal 2021 con la misma cobertura geográfica.

"La Estrategia" se concibe como una acción de política pública enfocada en el mejoramiento integral de las comunidades y sus entornos; buscando contribuir de esta forma con la reconstrucción del tejido social, considerando que ésta es una apuesta por la paz, la cual consiste en un proceso de reedificación y reconstitución social, cuyos componentes son la recuperación de los lazos comunitarios rotos y la creación de condiciones socio-culturales, ambientales, estructurales entre otras, para la sana convivencia.

La paz es producto de la convivencia en un entorno adecuado en la familia, en la vivienda, así como en los espacios públicos que rodean las viviendas, y dicha reconstrucción necesita la cooperación de todas las partes para que se pueda llevar a cabo entre sociedad y gobierno.

"La Estrategia" busca coadyuvar al desarrollo e integración social de las personas, familias y sus comunidades, por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos inmediatos, como son los entornos públicos y de vivienda, así como los comunitarios, inculcando en ellos un sentido de pertenencia como fundamento para la búsqueda de la reconstrucción del tejido social, colectividad, corresponsabilidad, restablecimiento de vínculos sociales y de valores en comunidades que así lo requieran, y consecuentemente, cooperar con la reducción de brechas de desigualdad en zonas con índices de rezago social de la entidad, a través de aspectos como la intervención, preservación, construcción, modificación, y rehabilitación externa de las viviendas y/o unidades habitacionales, de los espacios públicos, de reunión, convivencia, recreación y esparcimiento comunitario, así como el fomento de actividades para la sana convivencia en las colonias que puedan presentar altos índices de delincuencia y/o rezago social inminente, buscando siempre el bienestar social y promoviendo entre los habitantes los valores de respeto, pertenencia y solidaridad.

La descomposición y desigualdad social, provoca en sus comunidades el deterioro de los lazos familiares y sociales, por lo que es de vital importancia el fomentar la construcción de una sociedad con valores, solidaria, con orgullo y sentido de pertenencia del lugar y entorno en el que habitan, transitan y/o se desenvuelven, que reconozca y conozca las vías para hacer valer sus derechos y el de los demás, siempre respetando el bien común y atendiendo los problemas, que como sociedad nos aquejan y nos causan un retroceso en nuestra forma de vivir.

Asimismo, es importante involucrar a los habitantes, proporcionándoles mejores condiciones en su entorno y fomentando actividades culturales, de respeto al ambiente e intervenciones estructurales, despertando ese sentido de preservación y cuidado de sus espacios de residencia y convivencia.

Dentro de la Reconstrucción del Tejido Social, es trascendental tener acciones que promuevan la integración, la corresponsabilidad entre los vecinos y el bienestar social, así como la promoción de mediación de conflictos y acuerdos de paz, por lo que se realizarán las operaciones necesarios con las dependencias en la materia para llevar a cabo pláticas, capacitaciones entre otras actividades encaminadas a la paz social en los polígonos a intervenir.

Además de la intervención física de los entornos, el Gobierno del Estado a través de "La Secretaría" y en colaboración con los Ayuntamientos de los municipios de conformidad a su normativa interna, los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) se buscará por medio de convenios con diversos entes, fomentar en las comunidades atendidas, de acuerdo con las modalidades señaladas en el apartado de "Características de los tipos de intervención" actividades para el sano desarrollo y convivencia, buscando fortalecer a la niñez, adolescencia, juventud y población adulta mayor jalisciense con la promoción de prácticas deportivas o culturales de manera organizada y profesional, con el objetivo de ofrecer herramientas y oportunidades que favorezcan el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores para la reconstrucción del tejido social, en la cultura de paz y promoción de estilos de vida que sean perdurables, enriquecedores, estimulantes y saludables. Además, de promover estructuras y servicios que sostengan la productividad y el bienestar de las comunidades, atendiendo las necesidades de las personas adultas mayores, que como lo menciona el documento "Ciudades amigables con los Mayores: Una Guía", de la Organización Mundial de la Salud (OMS), requieren entornos de vida facilitadores para compensar los cambios físicos y sociales asociados al envejecimiento. Es por ello que contribuiremos a su envejecimiento activo, entendido este como "el proceso de optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad, a fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen".

Desde 2019, el Gobierno de Jalisco ha impulsado políticas públicas para satisfacer necesidades básicas de personas que viven en las colonias y barrios con mayor índice de rezago social, mediante la generación de vivienda digna, espacios para el esparcimiento, educación y apoyo alimentario.

Las intervenciones de espacios públicos y viviendas hacen a la ciudadanía copartícipe de la recuperación de los espacios que le pertenecen. La reconstrucción del tejido social es una apuesta por la paz, ya que parte del cuidado de los demás y del entorno, y busca restablecer vínculos comunitarios mediante la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales adecuadas para una mejor convivencia.

En 2022, con una inversión cercana a los 100 millones de pesos, a través de esta Estrategia fueron rehabilitados 350 módulos habitacionales, viviendas y espacios de uso común en los municipios de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Poncitlán en beneficio de 20,000 personas en situación de vulnerabilidad por carencias sociales.

En el 2023, con un presupuesto de inversión 200 millones de pesos, "La Estrategia" realizó Dignificación de Vivienda, rehabilitación de módulos Habitacionales, viviendas y espacio de recreación y de uso común; así como Pinta de Fachadas, dando un total de 20 municipios de Jalisco, en ZMG e interior del Estado.

Entre 2019 y 2023, se han invertido aproximadamente 988.2 millones de pesos a través de una colaboración tripartita entre el gobierno estatal, los gobiernos municipales y la sociedad civil organizada. Esta alianza, que ha ido fortaleciéndose cada año, ha permitido intervenir en 4,756

módulos de departamentos y viviendas en 79 polígonos, de los cuales 34 corresponden a unidades habitacionales, beneficiando a cerca de 75 mil personas de 21 municipios.<sup>1</sup>

En 2024, se autorizó un presupuesto de 60 millones para seguir con la rehabilitación de módulos habitacionales, viviendas y espacios de recreación y de uso común, para 2025, se mantendrá el enfoque de rehabilitación de módulos habitacionales, viviendas y espacios de recreación, priorizando la garantía de los derechos sociales.

### **Políticas públicas en el ámbito nacional afines al objetivo establecidas en “La Estrategia”:**

A lo largo de los años, diversos países han desarrollado programas de política pública enfocados en mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables. Estos programas buscan transformar barrios y asentamientos precarios en espacios dignos, seguros y con acceso a servicios esenciales.

Uno de los programas más destacados en Ciudad de México es el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario, el cual ha permitido que muchas colonias marginadas cuenten con mejores calles, alumbrado y espacios públicos adecuados. Lo más interesante es que la comunidad participa activamente en el proceso de planificación, asegurando que las mejoras realmente respondan a sus necesidades. Gracias a este esfuerzo, se han reducido problemas como la inseguridad y la falta de integración social.

### **Políticas públicas en el ámbito internacional afines al objetivo:**

En Brasil, el programa Favela-Bairro ha sido un referente internacional en la urbanización de asentamientos informales. Con este proyecto, las favelas, que tradicionalmente han estado marginadas, han sido integradas a la ciudad mediante la construcción de calles pavimentadas, acceso a servicios básicos y creación de espacios comunitarios. Este programa ha cambiado la vida de miles de personas, dándoles acceso a mejores oportunidades de empleo y educación.

Por otro lado, en Bolivia, el programa Barrios de Verdad ha transformado comunidades en la ciudad de La Paz. Muchas zonas que antes sufrían problemas como calles de tierra, deslizamientos de tierra y falta de drenaje, hoy cuentan con infraestructura adecuada y áreas recreativas. Además, la comunidad participa activamente en el diseño de los proyectos, lo que fomenta el sentido de pertenencia y el compromiso con el mantenimiento de las mejoras.

A nivel internacional, la iniciativa de Slum Upgrading promovida por la ONU ha trabajado con diferentes gobiernos para transformar asentamientos informales en lugares dignos. A través de este programa, muchas comunidades en países en desarrollo han podido acceder a servicios esenciales como agua potable, electricidad y saneamiento, además de recibir apoyo para la construcción de viviendas seguras y sostenibles.

Estos programas tienen algo en común: buscan no solo mejorar la infraestructura de los barrios, sino también fortalecer a las comunidades y brindarles mejores oportunidades de desarrollo. Al integrar a los habitantes en el proceso de transformación, se logra un impacto duradero y positivo, convirtiendo estos espacios en lugares donde la calidad de vida realmente mejora.

## **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DE “LA ESTRATEGIA”**

### **3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD**

<sup>1</sup> Secretaría de Asistencia Social de Jalisco. (2025, febrero 18). Jalisco ha destinado más de 988 mdp para la reconstrucción y dignificación de viviendas. Secretaría de Asistencia Social de Jalisco. <https://sasas.jalisco.gob.mx/jalisco-ha-destinado-mas-de-988-mdp-para-la-recon-4907>

El problema público que atiende "La Estrategia" es: ***Las condiciones inadecuadas de los espacios públicos dificultan la cohesión social en comunidades con rezago social.***

Dicha problemática responde a la falta de valores compartidos y al débil sentido de pertenencia de las familias hacia su entorno inmediato, lo que provoca un aumento en la brecha de desigualdad social, además de generar entornos inadecuados para el desarrollo integral de la niñez, juventud y personas adultas mayores.

Actualmente, la ausencia de afinidad de los habitantes de una comunidad con su entorno habitacional, de esparcimiento y de recreación adyacente, evita el sentido de pertenencia y consecuentemente genera su descuido por falta de interés, propiciando con ello la generación de entornos inadecuados para el mantenimiento de las relaciones sociales, como fundamento básico para el correcto progreso personal, familiar y comunitario.

Como consecuencia de la presencia de tales entornos inadecuados, genera que niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan cada vez menos oportunidades para la práctica deportiva y encuentran una oferta más amplia y de fácil acceso en los videojuegos, la televisión, las redes sociales y diversas prácticas que pueden impactar negativamente en su desarrollo, salud y bienestar.

En el mismo sentido, los entornos inadecuados generan en las personas adultas mayores que habitan en comunidades con esa carencia, circunstancias perjudiciales para su condición. Una comunidad socialmente fragmentada acarrea en ocasiones falta de las consideraciones necesarias para el grupo etario de referencia, tanto en conductas, como en la generación y mantenimiento de servicios. Estas carencias se explican en función de una sociedad y normas de conducta cambiantes, falta de contacto entre generaciones y una ignorancia difundida hacia el envejecimiento y las personas adultas mayores.

Debido a lo anterior, tenemos que la comunidad fragmentada se convierte vulnerable, en cuanto a seguridad, contaminación visual del entorno, aunado a otros factores como la ausencia de atención a servicios, que propicia el ambiente para que la delincuencia opere más fácilmente, pues es bien sabido que esta se apropia de los espacios públicos para la recreación y el esparcimiento y esto trae consigo un aumento en sus índices.

Por lo que mejorar la infraestructura exterior de espacios habitacionales; es un tema primordial ya que la vivienda adecuada no solo son cuatro paredes, sino el entorno donde habita la familia, como lo señala también El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, que hace hincapié en que el derecho a una vivienda adecuada no debe interpretarse de forma restrictiva, sino entenderse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte<sup>2</sup>.

En este sentido, que conlleva al entorno adecuado de la vivienda, de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su publicación, de "Principales Retos en el Ejercicio del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa"<sup>3</sup>, 16% de los mexicanos no está satisfecho con su vecindario y 9% está insatisfecho con su vivienda. En seguimiento a esto, 22.9% de los mexicanos reportó incidencias de conflictos inter vecinales en sus barrios; 24.3% de los mexicanos se siente inseguro en su vivienda, 70.1% de los mexicanos percibe inseguridad en las calles, de manera consistente.

Entre las poblaciones prioritarias para atención se encuentran las Zonas de Intervención Especial (ZIE), una estrategia implementada por el Gobierno del Estado de Jalisco para mejorar la calidad de vida en las comunidades. Esto responde a los múltiples desafíos interconectados que enfrentan

<sup>2</sup> Programa Estatal de Cultura de Paz (2022), Disponible en: <https://participa.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/Acuerdo-Programa-de-Pazv2.pdf>

<sup>3</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) (2016). *Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa.*

localidades del municipio de Poncitlán, como San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala.

De acuerdo con el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 de la Secretaría de Bienestar, en Jalisco se han identificado 18 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en áreas rurales y 2,653 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en áreas urbanas. Para 2025, el número de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas aumentó a 2,701, mientras que las rurales se incrementaron a 24. Por lo cual resulta imprescindible implementar estrategias focalizadas que permitan impulsar el desarrollo en las comunidades más vulnerables.

En este sentido el "Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018" del CONEVAL en México destaca que la falta de acceso a una vivienda adecuada impacta negativamente en la calidad de vida y el ejercicio de otros derechos humanos fundamentales, demostrado la importancia de una vivienda digna y ambientes adecuados para el bienestar de las personas.

Por otro lado, ONU-Habitat estima que al menos el 38.4% de la población mexicana reside en viviendas inadecuadas, estas condiciones afectan negativamente la calidad de vida y la salud de las personas.<sup>4</sup>

Ahora bien, de acuerdo al programa Estatal de Cultura de Paz<sup>5</sup>, en el estado señala que la falta de espacios para la paz que generen oportunidades de diálogo y construcción colectiva, impide una incidencia fuerte y sostenida en la promoción de la cultura de paz, resultando insuficientes para contrarrestar la estructura social, política y económica que sostiene las diversas violencias, por ello es necesario otro de los objetivos es mejorar y crear espacios para la recreación y sana convivencia, así como espacio de reunión comunitarios.

Cabe mencionar que la Ley de Cultura de Paz, del Estado de Jalisco, reconoce la paz como un derecho humano, considerando que su garantía, protección, promoción y respeto conducen a la mejora de las condiciones de vida de las personas y las comunidades; asimismo la fracción II del artículo 2 de la citada ley, señala como uno de sus objetivos eliminar la violencia en diferentes ámbitos entre ellos la vecinal y en todos los terrenos de las relaciones sociales; en ese sentido, uno de los fines de la presente Estrategia es desarrollar acciones de formación que promuevan la integración, organización participativa, de corresponsabilidad entre los vecinos y el bienestar social, así como la promoción de mediación de conflictos y acuerdos de paz, atendiendo lo que establece el Programa Estatal de Cultura de Paz, en su punto 1.1.1 en el que señala que la educación para la paz da herramientas para promover la participación de todas las personas a partir de la reflexión para crear espacios para la resolución no violenta de los conflictos, considerando, por consiguiente, el conflicto como un proceso natural e inevitable en toda sociedad humana, no equiparable con la violencia explícita señalando, a su vez, que ésta es una competencia no solo de las estructuras del Gobierno, sino que también requiere la participación directa y central de parte de todos los sectores y de la ciudadanía.

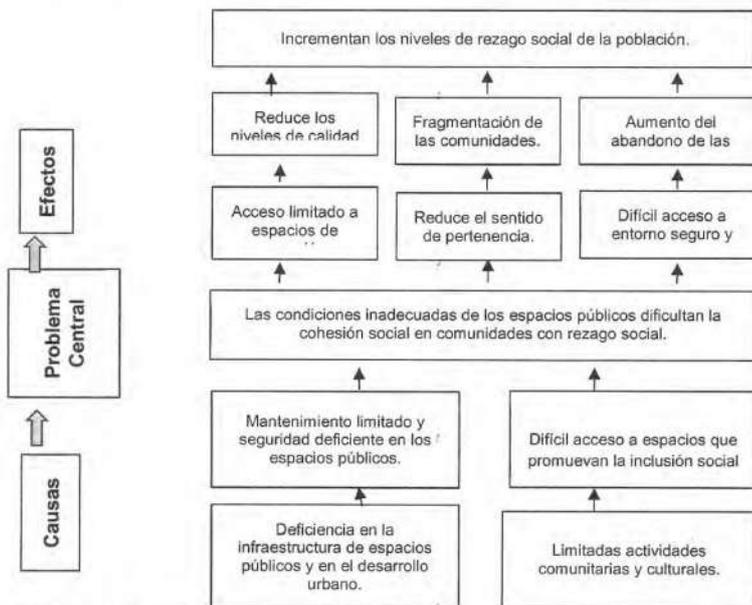
En el contexto de perspectiva de género el acceso a ambientes y vivienda de calidad en México presenta una marcada desigualdad de género, afectando de manera desproporcionada a las mujeres, especialmente a aquellas en situación de pobreza. Según el CONEVAL, en 2020, el 44.4% de las mujeres vivía en pobreza, enfrentando barreras adicionales para acceder a viviendas adecuadas y entornos seguros. Factores como la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, la menor participación en el mercado laboral y la violencia de género agravan su vulnerabilidad habitacional. Las mujeres indígenas y rurales sufren aún más estas condiciones, al carecer de servicios básicos y oportunidades para mejorar su calidad de vida. Aunque entre 2020 y

<sup>4</sup> ONU-Habitat. (2019). *La vivienda en el centro de los ODS en México*. Recuperado de <https://onu-habitat.org/index.php/a-vivienda-en-el-centro-de-los-ods-en-mexico>

<sup>5</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f.). *The Human Right to Adequate Housing*, OHCHR. Recuperado el [11 de febrero del 2025], de <https://www.ohchr.org/es/sozial-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing>

2022 hubo una reducción en la pobreza femenina, la falta de acceso a viviendas dignas y espacios comunitarios seguros sigue siendo un obstáculo para su desarrollo y autonomía.

## ÁRBOL DE PROBLEMAS



Fuente: Direcciones de Planeación Programática y Proyectos Estratégicos (2025)

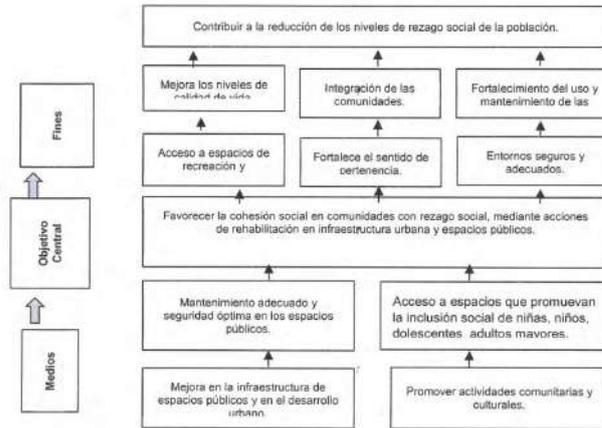
## 3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

A través de las acciones implementadas en "La Estrategia", se busca contribuir a reducir los niveles de rezago social, mediante acciones de rehabilitación de la infraestructura urbana y los espacios públicos, con el objetivo de favorecer la cohesión social en comunidades con rezago social. Estas acciones servirán como motor de cambio en las comunidades intervenidas, fortaleciendo los lazos familiares y comunitarios.

Además, la estrategia tiene como fin crear un entorno propicio para el progreso social, reduciendo la desigualdad social, especialmente para la niñez, juventud y personas adultas mayores. Este enfoque integral no solo busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, sino también garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales, permitiendo el acceso a entornos adecuados, esenciales para el bienestar social.

Como resultado, se espera una transformación positiva en las relaciones interpersonales, un aumento en la participación activa de la comunidad y una mayor integración de los distintos grupos sociales. Todo ello contribuirá al fortalecimiento de la cohesión social, impulsando una comunidad más justa, unida y comprometida con el bienestar común.

## ÁRBOL DE OBJETIVOS



Fuente: Direcciones de Planeación Programática y Proyectos Estratégicos (2025)

### 3.3 LÓGICA CAUSAL

#### CADENA DE VALOR



## 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa Público	Reconstrucción del Tejido Social
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

<b>Derecho social y humano</b>	El derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.		
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>			
<b>Eje y objetivo de gobernanza:</b>	Desarrollo social; Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.		
<b>Temática:</b>	Pobreza y desigualdad		
<b>Objetivo sectorial:</b>	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.		
<b>Resultado específico:</b>	Alto nivel de articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada para reducir el porcentaje de población en situación de pobreza multidimensional en Jalisco.		
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
<b>4.3 Información administrativa - organizacional</b>			
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría del Sistema de Asistencia Social		
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General Administrativa		
<b>4.4 Información programática - presupuestal</b>			
<b>Tipo de programa</b>	Público		
<b>Presupuesto autorizado</b>	100,000,000.00		
<b>Clave presupuestaria</b>	95,000,000.00	1100000245352A14417	
<b>Partida del gasto</b>	4417		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	352		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Reconstrucción del Tejido Social		
<b>Gastos de operación</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Clave presupuestal</b>
	5,000,000.00	5.00%	1100000245352A24417
	Uso de los gastos de operación		
<p>Por gastos de operación deberá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación. Las cuales de manera enunciativa más no limitativa se consideran la Contratación de Personal para realizar actividades de logística, proyección e implementación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o jurídico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aéreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios, uniformes y/o equipo de protección personal para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalaciones de la dependencia, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos de "La Estrategia". Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehículos y demás materiales y suministros necesarios para la operación de "La Estrategia". Servicios generales como: vigilancia, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, traslado de mobiliario, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación de "La Estrategia". Arrendamientos de edificios, equipo de digitalización y fotocopiado, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación de "La Estrategia", así como Gastos</p>			

Financieros y/o administrativos de los instrumentos fiduciarios y bancarios de "La Estrategia". Los anteriores gastos podrán realizarse de manera previa a la emisión del lineamiento de operación.

### SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE "LA ESTRATEGIA"

#### 5. OBJETIVOS

##### 5.1 OBJETIVO GENERAL

Favorecer la cohesión social en comunidades con rezago social, mediante acciones de rehabilitación en infraestructura urbana y espacios públicos.

##### 5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Mejorar fachadas de casas y/o edificios habitacionales.
2. Mejorar espacios para la recreación y sana convivencia, reducción de la pobreza energética, así como espacios de reunión comunitarios.
3. Implementar acciones de formación que promuevan la integración, el bienestar social, la organización participativa de corresponsabilidad entre los vecinos, así como la promoción de mediación de conflictos y acuerdos de paz.
4. Incrementar las actividades de esparcimiento y ocupación del tiempo libre para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores del estado de Jalisco.

#### 6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER.

Podrá apoyarse a Municipios, Asociaciones Cíviles propuestas por los Municipios Participantes y Organismos Públicos Descentralizados que presenten proyectos de intervención en cualquier localidad de los 125 municipios de Jalisco, de las cuales se podrá incluir, más no limitar a las 2,701 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y 24 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) rurales, conforme a los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2025, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social<sup>6</sup>, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, pudiendo dar prioridad a la Zona de Intervención Especial (ZIE) que se integra por las localidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala, en el municipio de Poncitlán, definido en la Medida Cautelar 708, emitida el 07 de febrero por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>7</sup>, considerando el índice de rezago social y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

#### 7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Los 125 municipios del Estado de Jalisco, de los cuales se podrá incluir, más no limitar a los municipios que se encuentran en el listado de Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) para el ejercicio 2025 de acuerdo al decreto 24/12/2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación, pudiendo dar prioridad a la Zona de Intervención Especial (ZIE) que se integra por las localidades de San Pedro Itzcán, Agua Caliente, Chalpicote y Mezcala, en el municipio de Poncitlán, considerando el índice de rezago social de estos municipios.

### SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN

<sup>6</sup> Recuperado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0)

<sup>7</sup> Recuperado en: <https://riosantiago.jalisco.gob.mx/derechos-humanos/#:~:text=Plan%20de%20atenci%C3%B3n%20de%20medidas,de%20los%20ecosistemas%20del%20territorio>

### 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

#### 8.1. TIPO DE BENEFICIO

**Tipo de beneficio monetario:** El cual será destinado a proyectos integrales propuestos en términos del apartado de "Proceso de operación o instrumentación" de los presentes lineamientos de operación, por parte de los Ayuntamientos, por medio de sus Gobiernos Municipales y de conformidad con su normativa interna, así como por Organismos Públicos Descentralizados (OPD) interesados, utilizado para el mejoramiento integral de las comunidades y sus entornos; así como de proyectos o estrategias de gobierno que coadyuven al desarrollo social de las personas y familias que viven en comunidades con alto índice de rezago social, por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos inmediatos a través de las siguientes acciones:

- Rehabilitación de espacios públicos, acceso a servicios;
- Mejoramiento y/o rehabilitación básica exterior de unidades habitacionales y/o viviendas;
- Construcción y/o remodelación de espacios de vivienda, convivencia, recreación, capacitación y esparcimiento, reducción de la pobreza energética; y
- Fomento de actividades deportivas, de esparcimiento y/o culturales de sana convivencia, favoreciendo la cultura de paz, así como acciones de formación que promuevan la integración, organización participativa, de corresponsabilidad entre los vecinos, el bienestar social, así como la promoción de mediación de conflictos y acuerdos de paz.

Las acciones son enunciativas más no limitativas.

#### 8.2. TOPES Y MONTOS MÁXIMOS

**Tipo de beneficio monetario:** Los topes y montos máximos para cada intervención, estarán determinados por la evaluación de los proyectos por el comité técnico de programas sociales, y quedará establecido en los convenios correspondientes, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

#### 8.3. TEMPORALIDAD

Las acciones de intervención se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2025. La frecuencia de los pagos será determinada con base en la evaluación del proyecto y podrá realizarse en una o hasta tres ministraciones, según lo establezca el comité técnico de programas sociales.

### 9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

#### a) Difusión

"La Secretaría" dará a conocer "La Estrategia" a través de la página web: <https://ssas.jalisco.gob.mx/> así como los medios que estime pertinentes.

La difusión que realice "La Secretaría" deberá utilizar la siguiente leyenda:

*"Esta Estrategia es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político ni candidato alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Estrategia de gobierno con fines políticos electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Estrategia de gobierno, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."*

#### b) Entrega y recepción de proyectos

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

15

Los entes interesados en participar en "La Estrategia", deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar todos los requisitos establecidos en el presente punto, ante "La Secretaría", por conducto de su Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios.

**Requisitos y criterios de elegibilidad:**

## Para los Municipios Participantes

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser municipio del estado de Jalisco con proyecto de intervención.	1.1 Carta Intención, firmada por el servidor público facultado para ello y dirigida a la persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.  1.2 De conformidad con su normativa interna, deberá presentar el proyecto por escrito y firmado por quien cuente con las atribuciones legales para ello, en el que se señale: - Justificación de la intervención o Polígono a intervenir, mencionando la situación de vulnerabilidad del polígono. - Estimación del costo total de la intervención, acompañado del visto bueno del área encargada de la obra pública en el municipio. - Carta intención dirigida al Ayuntamiento por parte de alguna Asociación Civil, que cumpla con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en este numeral, en la que se comprometa a aportar cuando menos lo equivalente al 25 % del costo total de la intervención propuesta. - Copia certificada del expediente de la Asociación Civil interesada, que contenga los documentos que se establecen en el apartado "Para las Asociaciones Civiles propuestas por los Municipios Participantes" este mismo Lineamiento. 1.3 Estimación de la población participante en la intervención.
2. Aportación económica.	2.1 Aportación de al menos el 25% del recurso económico del costo total del proyecto a desarrollar.

## Para las Asociaciones Civiles propuestas por los Municipios Participantes.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
1. Ser una asociación legalmente constituida	1.1. Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil. En caso de existir, presentar copia de: - Última modificación de Objeto Social. - Última modificación de Consejo Directivo. 1.2. Copia del Poder del Representante Legal, que se encuentre vigente.  Todas las actas y el poder deberán de ser acompañadas de su respectiva constancia de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
2. No contar con servidores públicos dentro de su organización, de manera enunciativa más no limitativa: representante o miembro de la mesa directiva, patronato, consejo o similar, según esté constituida la Organización de la Sociedad Civil responsable del proyecto.  Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso ni tendrá fines de lucro.	2.1. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad indicando que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro.
3. Contar con reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o con la Clave Única (CLUNI) de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	3.1. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social vigente y/o Clave Única (CLUNI) activa.
4. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal.	4.1. Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. 4.2. Constancia de Situación Fiscal.

<p>5. Que la Organización de la Sociedad Civil, no cuente con sanciones administrativas y/o tenga algún proceso judicial en su contra.</p>	<p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que la Organización de la Sociedad Civil no cuente con sanciones administrativas y/o tenga algún proceso judicial en su contra.</p>
--	--

**Para los Organismos Públicos Descentralizados Participantes.**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>1. Ser un Organismo Público Descentralizado (OPD) de cualquier nivel de gobierno en el estado de Jalisco, cuya área estratégica, área prioritaria y/o servicio público o social que despliegue, sea acorde a los objetivos y población objetivo de los presentes lineamientos.</p>	<p>1.1 Solicitud de participación de conformidad con el Anexo 2.</p> <p>1.2 Presentar un proyecto por escrito, en el que se señale: -Justificación de la intervención. -Estimación de los costos de la intervención.</p> <p>1.3 Carta intención dirigida al Organismo Público Descentralizado (OPD) por parte de alguna Asociación Civil, que cumpla con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en el presente numeral, en la que se comprometa a aportar de manera económica cuando menos lo equivalente al 25% del costo total de la intervención propuesta.</p> <p>1.4 Copia certificada del expediente de la Asociación Civil interesada, que contenga los documentos que se establecen en el apartado "Para las Asociaciones Civiles propuestas por los Municipios Participantes" de estos mismos lineamientos.</p> <p>1.5 Estimación de la población que se verá beneficiada con la intervención.</p>

**c) Selección de Participantes**

El comité técnico de programas sociales, de conformidad a los criterios y atribuciones previstas en el apartado de "Requisitos y criterios de elegibilidad" de los presentes lineamientos, seleccionará de entre los proyectos presentados por los interesados en participar a las que, además de cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad, y que además sean acordes con el objetivo de "La Estrategia" y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

**EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES.**

El Comité Técnico de Programas Sociales, es el órgano colegiado regulador de "La Estrategia"; único competente para interpretar los presentes Lineamientos de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social;
- II. La persona titular de la Dirección General Administrativa;
- III. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática;
- IV. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- V. La persona titular de la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios;
- VI. La persona titular de la Contraloría del Estado o su representante; y
- VII. La persona titular de la Secretaría de la Hacienda Pública o su representante.

El Comité podrá invitar a cualquier instancia pública o académica que considere pertinente para atender la sesión.

El área ejecutora de "La Estrategia" fungirá como secretaria técnica del comité técnico de programas sociales.

El comité técnico de programas sociales se constituirá de manera permanente y tendrá entre sus atribuciones la creación de los subcomités que considere necesarios para la correcta operación de "La Estrategia".

El comité técnico de programas sociales tendrá entre sus atribuciones, modificar y/o reformar el lineamiento de operación de "La Estrategia", posterior a su publicación, cuando así se considere necesario.

El comité se reunirá a solicitud de la persona titular de "La Secretaría", quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará válidamente al reunirse cuando menos la mitad más uno de sus miembros.

La persona representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice el comité.

La persona titular de "La Secretaría", tendrá voto de calidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el comité.

El comité técnico de programas sociales en sesión dictaminará en cuanto a la elección de los proyectos propuestos por los Ayuntamientos a través de sus Gobiernos Municipales de acuerdo a su normatividad interna, dichas decisiones deberán ser tomadas bajo el principio de buena fe y preferentemente bajo los criterios de prelación relativa al ingreso de los proyectos o propuestas, la idoneidad de los proyectos con los objetivos, la población solicitante a atender y la cobertura geográfica de "La Estrategia", así como la suficiencia presupuestal.

Para los casos especiales en los que los interesados no cuenten con el porcentaje mínimo de aportación requerido (25% de aportación), el comité técnico de programas sociales valorará el caso específico expuesto en la justificación del proyecto presentado, ponderando el alcance del problema, la urgencia e importancia del impacto social, y en su caso podrá determinarlo como caso de excepción y conforme a la suficiencia presupuestal el cual no podrá ser menor del 20% de aportación por parte del municipio, podrá determinar si el Gobierno del Estado, cubre el monto económico necesario para la materialización del proyecto en caso de ser elegido.

#### **d) Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios**

Posterior a la selección y aprobación de los proyectos solicitados por los participantes, en los términos establecidos en el inciso anterior, se deberá celebrar el convenio correspondiente, en el que se especificará la intervención que se llevará a cabo, los tiempos y participantes.

#### **e) Entrega de la Intervención**

Una vez concluidos los trabajos de intervención, "La Secretaría" realizará la entrega de las acciones realizadas a la comunidad beneficiada en el polígono intervenido.

#### **f) Seguimiento a Participantes**

El personal de "La Secretaría" realizará las visitas correspondientes en el lugar intervenido, así como solicitará la elaboración de los reportes de avances que se realicen en el transcurso de la intervención y hasta su conclusión.

#### **Derechos y Obligaciones de los participantes**

##### **Derechos de los Participantes**

Para los efectos de "La Estrategia", son derechos de los participantes:

- I. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del beneficio; y

- II. En caso de ser participante, recibir los beneficios correspondientes.

### Obligaciones de los Participantes

Para los efectos de "La Estrategia", son obligaciones de los participantes:

- I. Conducirse en todo momento con verdad y proporcionar a "La Secretaría" toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a "La Estrategia" en todas sus etapas;
- II. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el beneficio;
- III. En caso de ser municipio participante, cuyo proyecto haya sido elegido por el comité, presentar ante "La Secretaría" por conducto de la Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios, en un término máximo de 30 días naturales, copia certificada del acta o extracto de sesión de cabildo en el que se establezca la suficiencia presupuestal y se concedan las facultades a la persona titular de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Secretaría General y/o el funcionario que de conformidad a su normativa interna cuente con las atribuciones, para que concurren a la suscripción del convenio correspondiente de acceso a "La Estrategia" de gobierno, en casos especiales de no hacer una sesión de cabildo en el periodo establecido, el comité será el encargado de dictaminar si se puede conceder una prórroga a la entrega del acta certificada o extracto de la sesión de cabildo en el que se establezca la suficiencia presupuestal.
- IV. Presentar los informes que requiera "La Secretaría" en los que se especifique el destino de los recursos asignados, de conformidad con lo establecido en el convenio respectivo;
- V. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político o candidato alguno, ni perseguir fines de lucro;
- VI. Responder a la o las encuestas y/o entrevistas sobre "La Estrategia", que realice "La Secretaría" o evaluadores externos;
- VII. Informar a "La Secretaría" en caso de haber solicitado a otras instancias gubernamentales recursos y/o beneficios para el mismo proyecto presentado en "La Estrategia";
- VIII. Otorgar la información y las facilidades necesarias, para que el proceso de comprobación del recurso otorgado sea de manera ágil y transparente;
- IX. Utilizar el beneficio recibido de conformidad al proyecto para el que fueron solicitados.
- X. Participar en los encuentros y/o capacitaciones que les convoque "La Secretaría" para este Programa; y
- XI. En caso de ser participante, contribuir con la participación de al menos el 25% del recurso económico del costo total del proyecto a desarrollar o lo determinado por el comité en los casos especiales de conformidad con lo establecido en el apartado denominado el comité de los presentes lineamientos.  
"La Secretaría" instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los participantes, a efecto de coadyuvar en la garantía de los derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

### g) Comprobación o Cumplimiento de Resultados

"La Secretaría", deberá comprobar a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente por ella, mediante la entrega de la documentación correspondiente, de acuerdo al convenio de colaboración que se genere por proyecto validado y aprobado por el comité.

Corresponderá a cada participante de los convenios respectivos, el realizar su actividad comprobatoria del recurso ejercido por ellos.

Asimismo, será el área responsable de "La Estrategia" la encargada de realizar las solicitudes de pago respectivas.

### 9.1. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

"La Secretaría" es la instancia responsable de la ejecución y operación de "La Estrategia", la cual podrá suscribir convenios de colaboración con otros niveles de gobierno, instituciones

gubernamentales y no gubernamentales afines al desarrollo social o instituciones particulares designadas para la operación de éste.

En caso de que "La Secretaría" realice algún convenio de colaboración con alguna institución no gubernamental, donde se asigne algún recurso, el comité deberá aprobar el monto del recurso económico a asignar, de acuerdo al Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

Para el caso de que "La Secretaría" realice acciones de intervención en las que se requiera la valoración de aspectos técnicos, se podrán realizar los convenios correspondientes con las Secretarías que se considere necesario o la participación del área encargada de la obra pública en los municipios participantes de acuerdo con las atribuciones de cada dependencia en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Los entes participantes en "La Estrategia", serán seleccionados por el comité, siempre y cuando cumplan con lo necesario para poder llevar a cabo las intervenciones de la misma, de acuerdo a los presentes lineamientos y hasta donde la suficiencia presupuestal asignada a este tipo de beneficio, lo permita.

Asimismo, dicha aprobación deberá constar en el acta de la sesión correspondiente y firmada por los integrantes del comité, mediante el proceso que los mismos tengan a bien definir.

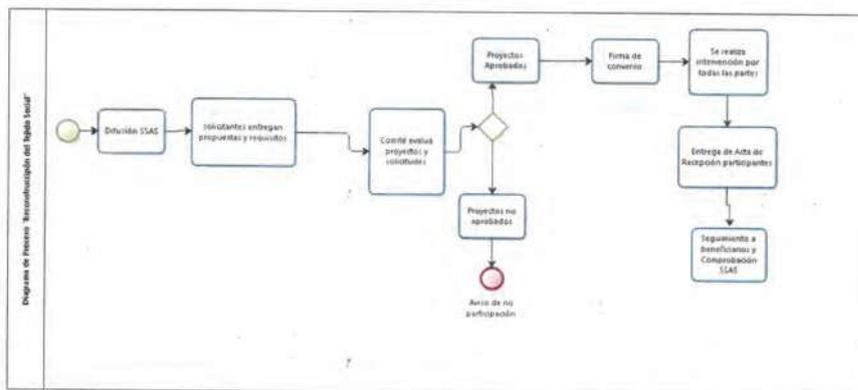
"La Secretaría" podrá solicitar la colaboración de los ayuntamientos a través de sus Gobiernos Municipales, así como de otros entes del Gobierno del Estado, para facilitar el desempeño de "La Estrategia", cuando así se requiera.

La aceptación o negativa del ingreso a "La Estrategia", deberá ser notificada a los solicitantes a través de los medios que "La Secretaría" estime convenientes.

### 9.2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

"La Estrategia" se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado. Asimismo, se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que estas acciones no se contrapongan.

### 9.3. DIAGRAMA DEL PROCESO



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO			
Nº	Responsable	Área Ejecutora	Actividad
1	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Dirección de Planeación Programática / Dirección de Asuntos Jurídicos	<b>Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</b> La Dirección de Planeación Programática prepara los lineamientos en conjunto con el área ejecutora, una vez validadas por el área Jurídica se publican en el periódico oficial.
2	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Comunicación Social	<b>Difusión:</b> Con el objeto de dar a conocer "La Estrategia", "La Secretaría" llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población, las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los beneficios.
3	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Participante	<b>Entrega de propuestas y requisitos:</b> Los solicitantes entregan a "La Secretaría" solicitudes de participación y propuestas con todos los requisitos de acuerdo a la modalidad señalada en el apartado de "Características de los tipos de intervención" y de acuerdo al apartado de "Procesos de operación o instrumentación" los presentes lineamientos.
4	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Comité	<b>Evaluación de Proyectos y Notificación del resultado de validación:</b> La aceptación o negativa del ingreso a "La Estrategia", deberá ser notificada por "La Secretaría" a las solicitantes a través de los medios que estime convenientes
5	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Dirección de Asuntos Jurídicos	<b>Firma de convenios:</b> Se lleva a cabo la firma de convenios con los entes participantes.
6	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Administración	<b>Trámite administrativo:</b> Solicitud del recurso a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).
7	Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios	Administración	<b>Comprobación de recurso:</b> Se lleva a cabo la comprobación del ejercicio de los recursos a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

## 10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

### 10.1. APERTURA DE CUENTA

La Secretaría de la Hacienda Pública realizará la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del Programa para el ejercicio fiscal de 2025; así como un token con perfil de consulta de dicha cuenta bancaria, dicha cuenta será administrada por la SHP.

### 10.2. EJERCICIO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

#### 10.2.1 Transferencia a beneficiarios aprobados por el comité técnico de programas sociales.

-Oficio de instrucción especificado, firmado por el titular del Área Ejecutora de "La Estrategia", que deberá contener:

Nombre de "La Estrategia", importe, cuenta bancaria, clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal

-Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en favor de cada beneficiario aprobado, firmado por el titular del Área Ejecutora de "La Estrategia"

-Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

- Factura expedida por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato PDF, debidamente firmado por el responsable de "La Estrategia". Se deberán anexar los archivos electrónicos originales del CFDI (.pdf) y .XML en un CD.

- Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda. (INE por ambos lados o pasaporte)

Para el primer pago:

- Lineamientos de operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco
- Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe Interbancaria)
- Acta de Instalación del comité
- RFC o Constancia de Situación Fiscal
- Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los miembros firmada por el responsable de "La Estrategia" (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).

**10.3. COMPROBACIÓN DEL PAGO**

La dependencia ejecutora de "La Estrategia", es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización, además de acompañar la solicitud de pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

Al cierre de "La Estrategia" deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la SHP, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación de "La Estrategia".

En caso de ser necesario, "La Secretaría" podrá solicitar a la SHP el comprobante de la dispersión de recursos.

**SECCIÓN V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

**11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO**

Programa Presupuestario: 352 Reconstrucción del Tejido Social									
<p>*La actualización de los indicadores se realiza en dos procesos:</p> <p>1) El seguimiento de los indicadores de los niveles de Fin y Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores del Monitoreo del Desarrollo (MIDE) Jalisco, la periodicidad de revisión y actualización ante la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) de manera mensual y/o de acuerdo a la actualización de la fuente original según corresponda. Para seguimiento de los indicadores de Fin y Propósito consultar <a href="http://midejalisco.gob.mx">http://midejalisco.gob.mx</a></p> <p>2) El seguimiento de los indicadores de Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realiza a través del Sistema de Indicadores de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) con periodicidad Trimestral para los meses de enero, abril, julio y octubre, aunque pudiera tener ajustes con base en el calendario establecido para reportar evolución de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) en ejercicio fiscal 2025.</p> <p>*Matriz de indicadores aplicable para el Lineamiento de Operación de la estrategia durante el ejercicio fiscal 2025.</p>									
Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus	Posición en el Índice de Rezago Social	$IRS = R151 + R202 + R303 + R404 + R505 + R606 + R707 + R808 + R909 + R10010$	CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2020.	Anual	29.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Actividad	A1.03 Intervención a las colonias y/o localidades ubicadas en los municipios del estado de Jalisco, implementación de la estrategia	Total de colonias/localidades intervenidas	Número de colonias y/o localidades intervenidas en el trimestre I	Convenio de colaboración del ejercicio fiscal 2025 firmado entre la Secretaría de Asistencia Social y los participantes.	Trimestral	5.00	Colonia	Expedientes del ejercicio fiscal 2025 a cargo de la Dirección de Asistencia Social. Proyectos Estratégicos de la Secretaría de Asistencia Social.	Los participantes cumplen con los criterios de regularidad y los documentos requeridos para la suscripción de los convenios.
Actividad	A1.04 Ejecución de acciones que mejoran el entorno de estructura y habitabilidad en zonas con rezago social de los municipios del estado de Jalisco	Total de módulos habitados, viviendas y espacios habitables	Número de módulos rehabilitados en el trimestre I	Convenio de colaboración firmado entre la Secretaría de Asistencia Social y los participantes	Trimestral	130.00	Estado	Informes de ejecución de la obra, al concluir el 50 de la obra, al 75 y al 100 del trabajo, así como, reportes fotográficos, en la Dirección de Proyectos Estratégicos correspondiente al año 2024 de la Secretaría de Asistencia Social.	La sociedad organizada lleva a cabo las acciones programadas para la implementación del proyecto.
Componente	A2 Acciones realizadas para la operación, difusión y/o evaluación	Porcentaje de asignaciones para los gastos de operación de intervención	Número de asignaciones de gastos de operación programados en el semestre I, 200	Lineamientos de estrategia anual emitidos en la página del Periódico Oficial del Estado de Jalisco ( <a href="http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/">http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/</a> )	Semestral	100.00	Porcentaje	Informe específico anual de las acciones realizadas con el recurso destinado para la operación de la estrategia, acompañado del informe financiero, presupuesto y forma por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Asistencia Social.	Los costos de los resumos operativos para la operación de la estrategia se mantienen estables.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

<p>Actividad AZ.01 Elaboración del informe de recursos y gastos de operación de la estrategia</p>	<p>para de los reportes generados elaborados</p>	<p>Número de informes generados en el trimestre I</p>	<p>Lineamientos de la estrategia publicados anualmente en la página del Periódico Oficial EJ Estado de Jalisco (<a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/</a>)</p>	<p>Trimestral</p>	<p>1.00</p>	<p>Informe</p>	<p>Los proveedores de servicios presentarán la información comprobada en tiempo y forma.  Informe anual de las acciones realizadas con el recurso asignado para la estrategia, acompañado del informe financiero, proporcionado, en tiempo y forma, por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Asistencia Social correspondiente al año 2024, en el mes de febrero de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.</p>	<p>Los reportes elaborados por el responsable de la estrategia durante el ejercicio fiscal 2025, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Asistencia Social, en el mes de febrero de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.</p>
<p>Actividad AZ.02 Generación de los reportes de las acciones realizadas mediante los gastos de operación de la estrategia</p>	<p>para de los reportes generados</p>	<p>Número de reportes generados en el trimestre I</p>	<p>Lineamientos de la estrategia publicados anualmente en la página del Periódico Oficial EJ Estado de Jalisco (<a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/</a>)</p>	<p>Trimestral</p>	<p>3.00</p>	<p>Reporte</p>	<p>Los reportes elaborados por el responsable de la estrategia durante el ejercicio fiscal 2025, respecto a las acciones realizadas con el recurso de gastos de operación, acompañado del informe financiero proporcionado en tiempo y forma por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Asistencia Social, en el mes de febrero de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.</p>	

"Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública en 2025, se llevarán a cabo las adecuaciones programáticas a las Matriz de Indicadores para resultados (MIR), considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

La publicación de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) aprobada (inicial y modificada) se podrá consultar en la liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, señalando en la opción "Programa Presupuestario" el identificado con el código 352.

Los avances de los indicadores que están contenidos en la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) de la estrategia, podrán monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

Atendiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar "352 Reconstrucción del Tejido Social"

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito de la estrategia en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web:

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

## 12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

### 12.1. MONITOREO

"La Estrategia" podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>, siguiéndolos siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico";
2. Seleccionar el año a monitorear;
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional – programática", y
4. Buscar y seleccionar el nombre de "La Estrategia" social a consultar.

También se podrán monitorear los indicadores relativos a los niveles de fin y propósito de "La Estrategia" en el Portal del MIDE Jalisco, disponible en la página web: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=8>

Esta información es pública y de libre acceso.

### 12.2. SUPERVISIÓN

Las intervenciones que se otorguen a través de "La Estrategia", implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, "La Estrategia" será auditada por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

### 12.3. CIERRE DEL EJERCICIO

La Unidad Operativa que implementa "La Estrategia", deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática.

El informe final deberá entregarse a la Dirección de Planeación Programática de "La Secretaría", para su publicación en la página de internet de la dependencia [www.ssas.jalisco.gob.mx](http://www.ssas.jalisco.gob.mx), a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Dicho informe se entregará posteriormente al comité para su análisis, opinión y discusión.

### 13. EVALUACIÓN.

"La Secretaría" mediante la Dirección de Planeación Programática coordinará la evaluación de "La Estrategia". Para el 2025, se realizará una evaluación interna enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre, los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de "La Secretaría" <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

### 14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

#### 14.1. TRANSPARENCIA

La publicación de la información de todo lo relativo a los lineamientos se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://jalisco.gob.mx>

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de "La Estrategia", en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

#### 14.2. DIFUSIÓN

"La Secretaría", será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, "La Estrategia" y los presentes lineamientos en la página de internet <https://ssas.jalisco.gob.mx/>, podrá hacerse también por los medios que considere pertinentes.

Debiendo utilizar la siguiente leyenda: "Esta Estrategia es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Estrategia con fines políticos, electorales, de lucro, religiosos y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Estrategia deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La información relacionada con "La Estrategia", la podrá consultar en: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>

#### 14.3 QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos de operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL.  
Tel: (33) 30-30-12-12 ext. 51012  
Correo electrónico: [quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasoic.ssas@jalisco.gob.mx)

Se pone a disposición de las personas interesadas, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

**Para cualquier duda o información respecto del presente programa favor de contactar a:**

Dirección Operativa.  
Teléfono: 33-30-30-12-32 ext. 51227

#### **14.4 INFORMACIÓN QUE USTED DEBE CONOCER.**

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso a "La Estrategia" deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, "La Secretaría" está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso a "La Estrategia" podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

**Para cualquier duda o información respecto del presente programa favor de contactar a:**

La Dirección de Control y Seguimiento a Beneficiarios  
Calle Carlos Pereira #485, piso 3, col. Miraflores, CP. 44270, Guadalajara Jalisco  
Teléfono: 33-30-30-12-12 extensión 51104

#### **14.5. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se promoverá la participación de los solicitantes atendidos por "La Estrategia" a través de la integración y operación de comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

"La Estrategia", en cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

### 15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

"La Secretaría", será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco el listado de solicitantes atendidos, el contenido de dicho listado de solicitantes atendidos será responsabilidad del área ejecutora de "La Estrategia".

La integración y actualización del Listado de Solicitantes Atendidos, se realizará con base en lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024. Una vez integrado y actualizado el Listado correspondiente, deberá ser remitido a la Dirección de Planeación Programática, que será la encargada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgado en la página: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de "La Secretaría" para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/139/240>

### 16. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos de operación de "La Estrategia" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30

**SEGUNDO.** Los Gastos de Operación relativos para la contratación por servicios profesionales independientes, Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterías, espacios para la interacción con las personas participantes considerando espacios incluyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación de "La Estrategia" podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de publicación de los presentes lineamientos.

**TERCERO.** Los beneficios de "La Estrategia" estarán sujetos a la suficiencia presupuestal.

**CUARTO.** Quedan sin efecto los lineamientos de "La Estrategia" Reconstrucción del Tejido Social, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del 16 de marzo de 2024.

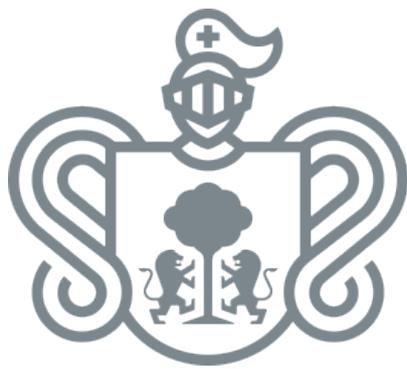
ATENTAMENTE

**LICENCIADA PRISCILLA FRANCO BARBA**

Secretaría del Sistema de Asistencia Social del

Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$ 900.00  |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 600.00  |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

SÁBADO 29 DE MARZO DE 2025  
NÚMERO 13 . SECCIÓN V  
TOMO CDXIII

**LINEAMIENTOS** del Programa "Reconstrucción del Tejido Social" de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2025. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación del Programa "Polos de Desarrollo Comunitario" de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, ejercicio 2025. **Pág. 31**

